

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

RESOLUCIÓN No. 206

Fecha: Octubre 21 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 21 numeral 2 del estatuto básico de la entidad y

CONSIDERANDO:

1. Que dada la naturaleza jurídica de la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, como entidad de categoría especial en su condición de Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus Decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta su autonomía administrativa, la entidad tiene sus propias facultades para organizarse, crear su gobierno y determinar las normas y reglamentos, de conformidad con los principios constitucionales y legales que le dan viabilidad para desarrollar los propósitos para los cuales fue constituida.
2. Que en atención a lo anterior, la E.S.E ha creado sus propios reglamentos y estatutos en armonía con la normatividad constitucional y legal vigente.
3. Que el artículo 10 de los estatutos sociales de la E.S.E disponen: "Junta Directiva: La empresa social del estado tendrá una junta directiva conformada por seis miembros y constituida de la siguiente manera :
 1. El Gobernador o su delegado quien la presidirá
 2. El alcalde o su delegado.
 3. Un (1) representante del estamento científico de la institución. Elegido mediante voto secreto entre los funcionarios de la empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera sea su disciplina. (Subrayado fuera del texto)
 4. Un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el director seccional de salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60.

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas. Risaralda

Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

Página 1 de 7

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 -F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

que operan en el área de influencia geográfica de la empresa, o en su defecto por el personal profesional de la salud existente en el departamento. Este representante será elegido de acuerdo a sus calidades científicas y administrativas.

5. Dos (2) representantes de la comunidad elegidos así: un(1) representante elegido por las alianzas y asociaciones de usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por la dirección departamental, distrital o local de salud. - Un (1) representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la empresa, en elección coordinada por la cámara de comercio de la localidad respectiva, no obstante cuando estos no tuvieran presencia en el lugar sede de la empresa social del estado, corresponderá designarlos de los comités de la participación comunitaria del área de influencia de la empresa, PARAGRAFO 1. De conformidad con el artículo 9 del decreto 1876 de 1994, los miembros de la junta directiva de la empresa, tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes lo designaron, los empleados públicos que incluyan dentro de sus funciones la de actuar como miembro de junta directiva lo harán mientras ejerzan dicho cargo. PARAGRAFO 2. En cumplimiento del decreto 1757 de 1994, la empresa social del estado, convocara inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios. PARAGRAFO 3. A las reuniones de junta directiva, concurrirá, con voz, pero sin voto el Gerente de la empresa quien actuará como secretario ejecutivo de la misma. PARAGRAFO 4. La junta directiva podrá autorizar la asistencia de otras personas a sus sesiones, con el propósito de ilustrar su criterio".
4. Que por lo señalado, la Gerencia requiere iniciar con el proceso de convocatoria y elección del miembro de junta directiva representante del estamento científico de la institución, en aplicación del decreto 780 de 2016, y en atención a que el periodo del miembro que actualmente ocupa dicho escaño está próximo a cumplir su periodo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la elección de un (1) miembro de la Junta Directiva de la E.S.E, quien será representante del estamento científico de la E.S.E,

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60.

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas. Risaralda

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

Página 2 de 7

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

mediante voto secreto y entre los funcionarios de la empresa social del estado que tengan título profesional en áreas de la salud.

ARTICULO SEGUNDO: CREACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL: Créase el comité electoral que actuará como organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso electoral en la elección del representante del estamento científico en la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas y el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1- Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del representante del estamento científico en la Junta Directiva de la ESE.
- 2- Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral
- 3- Designar el puesto de votación para la elección.
- 4- Preparar y publicar la lista de electores.
- 5- Publicar la lista de candidatos.
- 6- Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- 7- Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones debidamente sustentadas que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral en cuyo caso tendrán apoyo del área jurídica de la entidad.
- 8- Comunicar a la gerencia el resultado de la elección.
- 9- Las demás funciones inherentes al proceso electoral

ARTICULO TERCERO: CONFORMACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL: El comité electoral estará conformado así: Profesional Universitario Facturación, Auxiliar administrativo de facturación, Técnico operativo de sistemas.

PARAGRAFO 1: El Asesor de control interno de la entidad velará por el estricto cumplimiento del procedimiento del proceso electoral.

PARAGRAFO 2. La notificación al comité electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente resolución.

PARAGRAFO 3. Los miembros del comité electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del candidato elegido como integrante de la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

PARAGRAFO 4. La oficina jurídica, el área administrativa y financiera y el área de recursos humanos prestarán todo su apoyo al proceso desde la convocatoria hasta la posesión del candidato elegido como integrante de la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 -F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

ARTICULO CUARTO : CALENDARIO ELECTORAL: Se establece como calendario electoral el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
22 DE OCTUBRE	CONVOCATORIA
23 AL 28 DE OCTUBRE DE 8:00 AM A 3:00 PM JORNADA CONTINUA	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y CAMPAÑA ELECTORAL
29 DE OCTUBRE DE 8:00 AM A 3:00 PM JORNADA CONTINUA	VOTACIONES
29 DE OCTUBRE A PARTIR DE LAS 3:00 PM	CIERRE DE VOTACIONES Y ESCRUTINIOS
04 DE NOVIEMBRE	NOTIFICACIONES ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ARTICULO QUINTO: INSCRIPCIONES : Los profesionales del área asistencial de la ESE que estén interesados en ser miembros de la Junta Directiva de la ESE deberán inscribirse **EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE** de acuerdo con el cronograma establecido en la presente resolución, informando su intención mediante escrito que contenga la solicitud, determinando el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa de que reúne los requisitos para ser designado como representante del estamento científico de la E.S.E y de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinada por la constitución o la ley.

ARTICULO SEXTO: VERIFICACIÓN: La oficina de recursos humanos de la ESE verificará en las hojas de vida que reposan en la entidad los requisitos de quienes se póstulen y expedirá las correspondientes certificaciones; de igual forma se elaborarán los listados de los posibles candidatos. Esta información será publicada en la página web de la entidad, en las carteleras de la entidad, así como en los canales de comunicación utilizados por la ESE . De igual forma el listados de los posibles votantes será entregado al jurado de votación. Lo anterior de acuerdo con los términos establecidos en el calendario electoral.

ARTICULO SÉPTIMO ELECCIONES: La elección por voto secreto se realizará de acuerdo con lo establecido en el calendario electoral, ésta se realizará de la siguiente forma:

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60.

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas. Risaralda

Viviendo la calidad para llegar a la excelencia

Página 4 de 7

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

- 1- De manera presencial en el puesto de votación ubicado en la oficina de Recursos Humanos de la entidad.
- 2- Los funcionarios habilitados para ejercer su derecho al voto y que se encuentran en alguna circunstancia de aislamiento o trabajo en casa lo podrán hacer en sobre cerrado dirigido al comité electoral designado y el cual será entregado en iguales condiciones a los miembros del jurado o de igual forma podrá hacerse ingresando a la pagina oficial de la entidad www.hospitalsantamonica.gov.co en el link destinado para el proceso mencionado donde podrá ejercer su derecho al voto garantizando la confidencialidad del mismo. **PARAGRAFO:** En este caso el proceso para el ingreso será de igual forma publicado en la página web de la entidad , así mismo se les enviara a los correos electrónicos personales.

PARAGRAFO: La entidad deberá garantizar la utilización de mecanismos electrónicos que garanticen el derecho al voto del personal que se encuentra en alguna circunstancia de aislamiento o trabajo en casa con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID 19.

ARTICULO OCTAVO JURADOS: Se designan como Jurados de Mesa a los siguientes funcionarios: **MARIA ALEYDA AGUDELO GUTIERREZ - Auxiliar Administrativo, FRANCY EUNICE MEJIA CADAVID-Tesorera, OLGA PIEDAD TAMAYO- TECNICO OPERATIVO**, quienes serán las encargadas de vigilar el desarrollo democrático y transparente del proceso de elección, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

- Revisar y verificar los documentos y elementos de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación levantando la correspondiente acta de inicio.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Vigilar el proceso de votación.
- Realizar el correspondiente escrutinio que quedará consignado en su respectiva acta, indicando de manera detallada el resultado del proceso incluida la votación que se surta de manera electrónica.

PARÁGRAFO 1: El jurado de votación deberá dar cumplimiento a los principios de imparcialidad del secreto del voto y de la publicidad del escrutinio.

PARÁGRAFO 2. La notificación al jurado de votación se entenderá surtida con la sola publicación de la presente resolución.

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 --F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

PARÁGRAFO 3. Los miembros del comité electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del candidato elegido como integrante de la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

ARTÍCULO NOVENO ESCRUTINIOS: Los escrutinios generales al cierre de la votación se realizarán públicamente por parte de los jurados de votación y en presencia de cuando menos un (1) testigo, para lo cual se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando el número individualizado de votos por cada uno de los candidatos inscritos, convalidando aquellos depositados por parte de los empleados habilitados para votar, para lo cual en la mesa de votación se deberá disponer de una lista de los empleados legítimamente habilitados para votar.

El acta de escrutinio, instalación y cierre, junto con los votos utilizados se remitirá a la gerencia para que se comunique el respectivo resultado.

PARÁGRAFO: Los candidatos en el acto de escrutinio podrán formular las reclamaciones por escrito debidamente sustentadas o solicitar verbalmente a la comisión escrutadora el recuento de votos cuando en las actas de los jurados aparezcan enmendaduras en los nombres de los candidatos en los resultados de la votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la comisión escrutadora declarará la elección del representante del estamento científico ante la junta directiva.

ARTICULO DECIMO: Será elegido como representante del estamento científico ante la junta directiva, el candidato que obtenga la mayoría de votos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Si hubiere empate se hará nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes a la presente elección, con los dos candidatos que obtuvieron la misma cantidad de votos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DESIGNACIÓN Y POSESIÓN: Realizada la elección la Gerencia comunicará por escrito al Secretario de Salud Departamental el resultado de la elección para su posesión, anexando copia del acta correspondiente. El Secretario de Salud a su vez comunicará por escrito la designación y funciones como miembro de la junta directiva al profesional elegido, quien tendrá un término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación para aceptar o declinar su aceptación de acuerdo con lo establecido en el decreto 780 de 2016.

	NOMBRE RESOLUCION		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 02 GERENCIA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

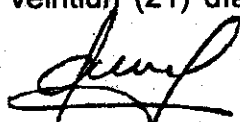
PARÁGRAFO: En caso de aceptación el profesional elegido tomará posesión ante el Secretario de Salud.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad, cartelera de la entidad y socializada por los canales de comunicación de la ESE

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).



**LUZ MARINA OSSA MONCADA
GERENTE**

Revisado por: Faber Mauricio Mejía Celis
Asesor Jurídico Externo

